

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2318/2012 /

COLINA, 02 de octubre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1795/2012 de fecha 07 de agosto de 2012 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 30 de julio de 2012 con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA. RUT.: 76.825.800-7, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y construcción de áreas verdes Av. Lo Seco comuna de Colina" ID.2686-49-LP12. **2)** Memorándum N° 450/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 29 de agosto de 2012 celebrado con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 29 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA. RUT.: 76.825.800-7**, para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento y construcción de áreas verdes Av. Lo Seco comuna de Colina**" ID.2686-49-LP12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de obra en 15 días corridos, desde el 31 de agosto al 14 de septiembre de 2012.
- La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.
-

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 30 de julio de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1795/2012 de fecha 07 de agosto de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DÉBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA

En Colina, a 29 de Agosto de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA.**, rol único tributario N° 76.825.800-7 representada para tal efecto por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH**, cedula nacional de identidad N° 10.220.609-6, ambos con domicilio en los Monjes N° 11986, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 30 de Julio de 2012, para el proyecto “Mejoramiento y Construcción de Áreas Verdes Avenida Lo Seco, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1795/2012, de fecha 7 de Agosto de 2012.

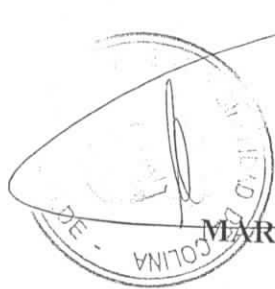
SEGUNDO: Mediante Memorandum N° 825/2012, de 23 de Agosto de 2012, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, solicito ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición de acuerdo al punto N° 21 de las Bases Administrativas, y carta presentada por don **Adolfo Rillon Kolbach**

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 15 días corridos, desde el 31 de Agosto al 14 de Septiembre del 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 30 de Julio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la productora, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH
PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LTDA